



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de julio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL (Nulidad Dictamen-Pensión Invalidez)
Demandante:	JAIRO ALBERTO MARÍN GALVIS
Demandada:	COLFONDOS S.A. JUNTA REGIONAL CALIFICACIÓN INVALIDEZ JUNTA NACIONAL CALIFICACIÓN INVALIDEZ SEGUROS DE VIDA BOLIVAR S.A.
Radicado:	050013105002 20180031900
Asunto:	Acta Audiencia
Trámite:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/684eda49-0519-4b67-bd51-20d097838817?vcpubtoken=1cf4f8e1-a9cf-4d01-9e0d-ae8d2a0609d6
Sentencia:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/236f8aa8-4420-48d6-881e-50afb2df8622?vcpubtoken=95c12fd2-ef69-48ab-9617-cb2b8268dd27

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Absolver a COLFONDOS S.A., JUNTA REGIONAL y NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y SEGUROS DE VIDA BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: Condenar en costas y agencias en derecho al demandante y en favor de COLFONDOS S.A., JUNTA REGIONAL y NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y SEGUROS DE VIDA BOLIVAR S.A, mismas que se tasaran en el momento procesal oportuno de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

Apelación: Demandante.

Se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Laboral, para lo de su competencia.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4133a655c106923d4353f7f418cc0c88d96f929c77d408edd8c3dd570d0ef6d2**

Documento generado en 18/07/2023 01:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>